

Índice Capítulo 14

14. EL PERSONAL DOCENTE: SITUACIÓN Y FORMACIÓN	2
14.1 FORMACIÓN INICIAL	2
14.1.1 Duración de la formación	2
14.1.2. Estructura de la formación	3
14.2 CONDICIONES DE SERVICIO, EN EL SECTOR PÚBLICO Y EN EL PRIVADO	7
14.2.1 Acceso a la profesión	7
14.2.2 Estatuto Profesional	7
14.2.3 Dedicación:	8
14.2.4 Carrera	8
14.3 SALARIOS	9
14.3.1 Pensiones y jubilaciones	10
14.3.2 Sindicatos y Organizaciones Gremiales	11
14.4 FORMACIÓN EN SERVICIO	11
14.4.1 Objetivos	11
14.4.2 Organización de la Formación	12
14.4.3. Oferta de la Formación	12
14.4.4 Contenidos de la formación	13
14.4.5 Participación de los docentes	15
14.4.6 Posibilidad de obtener certificados o diplomas de participación a los cursos o a las actividades de formación	15

14. EL PERSONAL DOCENTE: SITUACIÓN Y FORMACIÓN

14.1 FORMACIÓN INICIAL

Instituciones formadoras

La formación de docentes de los niveles preprimario y primario estaba a cargo de los Colegios e Institutos Normales de nivel medio.

En agosto de 1991, los Colegios e Institutos Normales se convierten en Institutos Pedagógicos, en la perspectiva de mejorar la calidad de la educación en un contexto de innovaciones pedagógicas y de fortalecimiento institucional de los mismos.

La formación de los docentes de los niveles preprimario y primario, preservicio y en servicio, está a cargo de los Institutos Pedagógicos que son administrados por el Ministerio de Educación y Cultura. Existen dos tipos de Institutos Pedagógicos: los hispanos y los interculturales bilingües.

La formación inicial de los docentes de nivel medio la realizan las Facultades de Filosofía, Letras y Ciencias de la Educación, de las Universidades estatales y particulares del país.

Admisión

Para ingresar, como alumno, al Instituto Pedagógico se requiere: poseer el título de Bachiller en Ciencias, especialización Físico-Matemática, Químico-Biológica, Sociales o Educación; y, cumplir con los requisitos que se señalan a continuación:

- Solicitud de ingreso con la presentación de los siguientes documentos: cédula de identidad, partida de nacimiento, título original o acta de grado debidamente legalizada, certificado médico otorgado por el servicio médico del Instituto Pedagógico, libreta militar o certificado de calificaciones;
- Haber aprobado las pruebas de admisión; y,
- Matricularse legalmente.

Para ingresar a la Facultad de Filosofía, Letras y Ciencias de la Educación, se requiere poseer el título de Bachiller en Ciencias, especialización: Físico-Matemática, Químico-Biológica, Sociales o Educación; o el título de Bachiller Técnico, en sus diferentes especializaciones; y, cumplir con los siguientes requisitos:

- Inscripción para el ingreso, que demanda documentos de identificación personal, título original o acta de grado debidamente legalizada.
- Haber aprobado el curso de nivelación; y,
- Matricularse legalmente.

14.1.1 Duración de la formación

El ciclo de especialización en formación docente, para los niveles preprimario y primario, dura tres años lectivos distribuidos en seis quinquemestres.

Se encuentran en funcionamiento en los últimos períodos los Centros constantes en cuadro siguiente y su alumnado en los tres últimos períodos consta a continuación.

Institutos Superiores Pedagógicos

Zona	Período		
	90-91	91-92	92-93
Urbana	32	26	26
Rural	4	7	8
Total*	36	33	34

*Incluidos los IPIBs

Alumnos matriculados en los Institutos Superiores Pedagógicos

Zona	Hombres	Mujeres	Total
(Período 90-91)			
Urbana	1280	3300	4580
Rural	68	91	159
Total	1348	3391	4739
(Período 91-92)			
Urbana	1550	3618	5168
Rural	244	442	686
Total	1794	4060	5854
(Período 92-93)			
Urbana	1509	3312	4821
Rural	574	617	1191
Total	2083	3929	6012

No se llevan estadísticas separadas de profesores de los Institutos Pedagógicos Superiores en virtud de que tanto los Fiscales como los Fisco Misionales integran unidades educativas con el nivel medio y muchos desde la primaria.

La formación del docente de nivel medio dura cuatro años para la licenciatura y dos años más para el doctorado.

Son objetivos de los Institutos Pedagógicos:

- Formar docentes que requiere el país, conforme a las necesidades socio-culturales y disponibilidades del Estado en los niveles pre-primario, primario y áreas especiales para una eficiente atención del sistema educativo .
- Preparar un nuevo docente con una sólida formación humanística, científica, pedagógica y democrática, comprometido con la problemática social de su entorno.
- Desarrollar la investigación educativa con énfasis en la experimentación de metodologías e innovaciones tecnológicas, a fin de elevar los niveles de eficiencia y eficacia de la educación nacional.
- Constituirse en centros de capacitación y mejoramiento de los recursos humanos del magisterio pre-primario y primario.
- Generar procesos lucrativos socializantes que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad.

14.1.2. Estructura de la formación

En los Institutos Pedagógicos:

El contenido de la formación está determinado en dos campos: formación profesional básica y formación profesional específica.

FORMACION PROFESIONAL BASICA con las siguientes asignaturas: Investigación Pedagógica, Pedagogía, Psicología Educativa, Sociología de la Educación, Planificación y Evaluación Curricular.

FORMACION PROFESIONAL ESPECIFICA con las siguientes materias:

- Didácticas Especiales: Castellano, Matemáticas, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Cultura Física y su Didáctica;
- Educación Artística: Educación Musical, Expresión Plástica;
- Actividades Prácticas; y,
- Práctica Docente.

Planes de estudio

Carga horaria quinquemestral

Quinquemestres	1	2	3	4	5	6
Formación Profesional Básica						
-Investigación Pedagógica	6	6				
- Pedagogía	6	5				
-Psicología Educativa	6	5				
-Sociología de la Educación	6	6				
-Planificación y Evaluación Curricular	6	8				
Formación Profesional Específica (Opcional)						
Didácticas Especiales						
- Castellano			6	8		
- Matemáticas			6	8		
- Estudios Sociales			5	8		
- Ciencias Naturales			6	8		
- Cultura Física					7	
Educación Artística						
- Educación Musical					5	
- Expresión Plástica					5	
Actividades Prácticas					7	
Práctica Docente					16	40
Total	40	40	40	40	40	40

La nota final de las asignaturas que son desarrolladas en dos quinquemestres en un mismo año de estudios, es el promedio de las dos calificaciones; y la nota de aquellas que se realizan en un solo quinquemestre, será la misma del período.

Para ser aprobado, el alumno debe obtener por lo menos la calificación promedio de catorce puntos en cada asignatura.

Los alumnos que no alcancen la calificación promedio de catorce puntos, rendirán un examen supletorio cuya nota reemplaza a la calificación de la prueba acumulativa anterior, en un plazo de quince días, después de haber sido notificadas las calificaciones.

La calificación anual de rendimiento del alumno es el promedio aritmético de las calificaciones de todas las asignaturas del plan de estudios.

Las fracciones de cinco décimas o más son aproximadas a la unidad inmediata superior.

La práctica docente guiada, la práctica docente independiente y los trabajos interdisciplinarios se desarrollan durante los tres años lectivos y son evaluados por el profesor orientador y el supervisor de práctica.

La calificación final es el promedio de las notas registradas al final de cada período.

Terminados los estudios reglamentarios, se otorga el título de Profesor de Educación Pre-primaria, Primaria o de Areas Especiales, según los casos.

La calificación final del título es el promedio de:

- Promedio de las notas globales de primero, segundo y tercer cursos;y,
- Promedio de las calificaciones de la práctica docente interdisciplinaria, individual guiada e independiente.

Profesorado de la rama normal

Los profesores de los Institutos Pedagógicos son: 1194, desagregados de la siguiente manera.

Cuadro Nº 18

Zona	Hombres	Mujeres	Total
Urbana	614	538	1 152
Rural	26	16	42
Total	640	554	1 194

Relaciones con centros educativos para la realización de prácticas docentes

Los centros de práctica docente están constituidos por jardines de infantes, escuelas completas, escuelas pluridocentes, escuelas unidocentes, seleccionados por una comisión integrada por un representante de la Dirección Provincial de Educación; el Consejo Directivo del Instituto Pedagógico, el Jefe del Departamento de Tecnología Docente y los Directores de los Centros Educativos Matrices del área de influencia del respectivo Instituto.

Son funciones de los Centros Educativos de Práctica Docente:

- a) Consolidar la formación profesional del alumno-maestro, a través de la práctica docente;
- b) Posibilitar el ambiente adecuado para el desarrollo de la práctica docente; y,
- c) Facilitar la aplicación práctica de los contenidos teóricos desarrollados en los Institutos Pedagógicos.

Régimen de estudios

Los Institutos Pedagógicos cumplen el ciclo de especialización docente, post-bachillerato, en tres años lectivos distribuidos en seis quinquimestres, de conformidad con la estructura del plan de estudios.

El año escolar se divide en dos períodos de cinco meses cada uno. Para la finalización de cada período de estudios se comprueba haber laborado dieciocho semanas, con el número de horas previstas en el plan de estudios de cada asignatura.

Al finalizar el primer quinquimestre de cada año hay quince días de vacaciones.

A la inscripción tienen derecho todos los bachilleres en ciencias, especialización Físico-Matemáticas, Químico-Biológicas, Sociales y Educación.

Orientaciones metodológicas

Cada asignatura del Plan de Estudios tiene sus orientaciones metodológicas específicas. En términos generales, se puede precisar que son las siguientes:

- Aplicación de técnicas participativas para la investigación, en función del diagnóstico de problemas del entorno que faciliten el diseño de proyectos educativos.
- Elaboración y ejecución de proyectos de investigación-acción como estrategia para el desarrollo profesional del docente.
- Concepción de la comunicación pedagógica como mecanismo idóneo para el desarrollo de las capacidades de interrelación entre alumno-maestro, alumno-alumno, alumno-entorno, a través de situaciones vivenciales.
- Desarrollo de los temas de administración escolar mediante el análisis comparativo de la ley y reglamentos de educación y la observación de casos reales, para establecer juicios críticos y propuestas concretas de mejoramiento.
- Organización de talleres pedagógicos para confrontar las experiencias que trae el alumno con la lectura científica, para la inferencia de conclusiones que, sistematizadas, permitan su aplicación en la práctica docente.
- Ejercitación del proceso del aprendizaje significativo y funcional a través de la micro-enseñanza, para su aplicación en la práctica docente.
- Empleo de la técnica de agitación de problemas y búsqueda de soluciones; o el estudio de casos para determinar dificultades de aprendizaje.
- Elaboración de documentos de apoyo sobre temas que impliquen complejidad o cuestionamiento, para orientar el aprendizaje mediante el estudio dirigido o el desarrollo de talleres pedagógicos.

- Diálogo sobre la realidad de la educación local, provincial, regional y nacional; análisis de situaciones conflictivas; conclusiones.
- Análisis crítico de la orientación filosófica de la educación nacional, de las políticas educativas actuales y relación con la realidad social, económica y cultural del país.
- Elaboración de fichas que recojan la información necesaria sobre los instrumentos curriculares que se manejan en las instituciones del medio, a través de la observación, entrevista, encuesta, el cuestionario.

Procesamiento de la información. Discusión en grupos y en conjunto. Conclusiones.

Evaluación, mecanismos de promoción

Durante el período de estudios hay evaluación permanente de las actividades que realizan los alumnos y que constituye el 80% de la calificación final de cada asignatura.

Al final de cada período se rinde una prueba acumulativa escrita o práctica de cada asignatura, que tiene un valor del 20% de la nota final.

La escala de calificaciones es de uno a veinte.

La calificación de cada asignatura es el promedio aritmético de todas las calificaciones parciales (80%) más la prueba acumulativa (20%).

En las Facultades de Filosofía, Letras y Ciencias de la Educación:

El contenido de la formación está determinado por Escuelas:

- Escuela de Biología;
- Escuela de Castellano y Literatura;
- Escuela de Comercio y Administración;
- Escuela de Educación Física;
- Escuela de Educación Técnica

Especializaciones:

Mecánica Industrial,

Mecánica Automotriz,

Artes Aplicadas,

Artes en Madera

Electricidad,

Electrónica,

Diseño Gráfico;

- Escuela de Filosofía y Ciencias Económicas;

- Escuela de Historia y Geografía;

- Escuela de Idiomas;

- Escuela de Ciencias Exactas;

- Escuela de Pedagogía, Especialización Educación Parvularia;

Doctorado en Ciencias de la Educación, especialización Administración Educativa;

Doctorado en Ciencias de la Educación, especialización Pedagogía;

- Escuela de Psicología Educativa y Orientación;

Doctorado en Psicología Educativa Infantil,

Doctorado en Psicología Educativa del Adolescente.

Modelo de formación

La formación es teórico-práctica.

En los Institutos Normales:

En el primer año reciben 32 horas teóricas y 8 prácticas;

En el segundo año, 32 teóricas y 8 prácticas;

En el tercer año, 24 teóricas y 16 prácticas, en el primer quinquemestre, y 40 horas de práctica en el segundo quinquemestre.

* Las teóricas y prácticas corresponden a horas semanales.

En las Facultades de Filosofía, Letras y Ciencias de la Educación:

De primero a tercer año reciben solo formación teórica.

En cuarto curso reciben formación teórica y paralelamente formación práctica, a través de la práctica docente que los alumnos realizan en los Colegios Anexos y en los Colegios de Ayuda. La práctica docente del alumno-maestro tiene una duración de un período escolar o sea un año lectivo.

14.2 CONDICIONES DE SERVICIO, EN EL SECTOR PÚBLICO Y EN EL PRIVADO

14.2.1 Acceso a la profesión

La contratación del personal docente y no docente la realiza el Ministerio de Educación y Cultura a través de la Dirección Nacional Administrativa y de las Direcciones Provinciales de Educación, de conformidad con las disposiciones de la Ley de Carrera Docente y Escalafón del Magisterio Nacional y su Reglamento General.

Para ingresar a la carrera docente se requiere:

- a) Ser ciudadano ecuatoriano y estar en goce de los derechos de ciudadanía;
- b) Poseer título docente reconocido por la Ley; y,
- c) Participar y triunfar en los correspondientes concursos de merecimientos y de oposición.

Se reconocen los siguientes títulos para el ejercicio de la docencia:

- a) Bachiller en Ciencias de la Educación;
- b) Profesor de Educación Pre-primaria, Profesor de Primaria, Profesor de Segunda Enseñanza, Profesor de Educación Especial y Psicólogo Educativo;
- c) Licenciado en Ciencias de la Educación, en sus distintas especializaciones;
- d) Doctor en Ciencias de la Educación, en sus distintas especializaciones; y,
- e) Otros títulos de profesionales universitarios que el sistema educativo requiere.

Cuando un profesional de la educación tuviere dos o más títulos docentes, se considera el de mayor categoría.

Los títulos docentes obtenidos en el exterior se equiparan a los títulos reconocidos por la Ley, previa la revalidación por parte de las instituciones correspondientes. El ejercicio profesional en la educación se inicia desde la posesión en el cargo.

Todos los docentes que ingresan al sistema educativo deben iniciarse trabajando en la zona rural.

La contratación del personal docente y no docente en el sector privado está sujeta a las disposiciones de la Ley de Carrera Docente y Escalafón del Magisterio Nacional, por la naturaleza y alcance del Estatuto; pero, también a las disposiciones pertinentes del Código de Trabajo.

14.2.2 Estatuto Profesional

La Ley de Carrera Docente y Escalafón del Magisterio Nacional ampara a los profesionales que ejercen la docencia o que desempeñan funciones técnico administrativas o técnico docentes, en los niveles central, provincial o institucional. También ampara a los docentes que trabajan en los establecimientos particulares.

El Estatuto se fundamenta en los siguientes principios:

- a) Servicio a los intereses permanentes de la comunidad nacional, en sus aspiraciones de educación y cultura, ligados al desarrollo socioeconómico, la democracia y la soberanía del país.
- b) Profesionalización del magisterio.
- c) Jerarquización de funciones.

Son objetivos de la Ley de Carrera Docente y Escalafón del Magisterio Nacional:

- Propender al mejoramiento cuantitativo y cualitativo de la educación;

- Determinar los deberes y derechos de los docentes;
- Establecer las remuneraciones de acuerdo con el título, tiempo de servicio, perfeccionamiento docente, función y lugar de trabajo;
- Determinar los títulos requeridos para el ejercicio de la docencia;
- Establecer el permanente mejoramiento profesional, categorías escalafonarias y determinar la jerarquización de funciones; y,
- Regular la carrera docente y escalafonaria de los profesionales de la educación.

El Escalafón del Magisterio Nacional es la clasificación ordenada de los docentes según su título, tiempo de servicio y mejoramiento docente o administrativo, sobre la base de los cuales se determinan las funciones promociones y remuneraciones.

14.2.3 Dedicación:

El maestro que ejerce la docencia, debe:

- Desempeñar con dignidad, eficiencia y puntualidad sus funciones.
- Mantener una conducta ejemplar en el establecimiento educativo y en la comunidad.
- Procurar su permanente mejoramiento profesional
- Contribuir al fortalecimiento de la unidad, la independencia, la soberanía y el desarrollo nacionales y la integración andina y latinoamericana.
- Defender y cultivar los valores propios de las culturas y nacionalidades o etnias que integran el Estado Ecuatoriano.
- Cumplir su trabajo de acuerdo con las normas legales y reglamentarias y con las disposiciones impartidas por las autoridades competentes.
- Trabajar por lo menos tres años en el medio rural, de acuerdo con el Reglamento.
- Propiciar las buenas relaciones entre el personal docente, educandos, padres de familia y la comunidad.
- Residir obligatoriamente en la comunidad en que trabaja e impulsar su desarrollo.
- Cumplir con todos los demás deberes que consten en las leyes y reglamentos.

El profesor de nivel preprimario y primario trabaja a tiempo completo: 30 horas semanales.

El profesor de nivel medio trabaja un promedio de 24 horas semanales, de acuerdo con el horario de clases.

El profesor universitario de acuerdo con su categoría trabaja así:

-Tiempo exclusivo	40 horas semanales
-Tiempo completo	30 horas semanales
-Cuarto de tiempo	12 horas semanales
-Tiempo parcial	8 horas semanales

14.2.4 Carrera

Se entiende por carrera docente el ejercicio de la profesión conforme con las leyes de la materia y reglamentos pertinentes. Su estatuto regula el ingreso, permanencia y ascenso, el mejoramiento cualitativo y cuantitativo así como, la profesionalización y jerarquización de funciones.

Se establece la siguiente carrera docente:

- Para el servicio docente
 - a) Profesores;
 - b) Administradores; y,
 - c) Supervisores
- Para el servicio técnico-docente:
 - a) Técnico-docentes;
 - b) Jefes; y,

c) Supervisores.

Además, en el contexto de la carrera docente se establece la siguiente jerarquización de funciones:

- Para el servicio docente:
 - a) Profesor de educación preprimaria
 - b) Profesor de educación primaria
 - c) Profesor de educación popular
 - d) Profesor de educación media
- Docentes administrativos:
 - a) Director de educación preprimaria
 - b) Director de educación primaria
 - c) Director de educación popular
 - d) Subinspector general de educación media
 - e) Inspector general de educación media
 - f) Vicerrector de educación media
 - g) Rector de educación media
- Administración provincial:
 - a) Docente administrativo
 - b) Técnico docente
 - c) Coordinador
 - d) Jefe de sección
 - e) Supervisor provincial
 - f) Jefe de departamento
 - g) Asesor técnico
 - h) Director provincial
- Administración Central:
 - a) Docente administrativo
 - b) Técnico docente
 - c) Jefe de sección
 - d) Supervisor nacional
 - e) Jefe de departamento
 - f) Coordinador
 - g) Asesor técnico
 - h) Director nacional

Los docentes, con nombramiento, tienen derecho a la estabilidad en el cargo. En cuanto al ascenso de categoría escalafonaria tienen derecho, cada cuatro años los docentes que laboran en el sector urbano; y, cada tres años, quienes trabajan en los sectores rurales y en las provincias fronterizas e insular de Galápagos.

El docente tiene también derecho a obtener comisión de servicios con sueldo completo para su perfeccionamiento docente, hasta por dos años consecutivos en el exterior, y para desempeñarse como dirigente de la organización clasista que agrupa a los docentes del país, la Unión Nacional de Educadores, UNE.

14.3 SALARIOS

Los criterios de remuneración los establece el Estado. Los salarios de los docentes están dados de acuerdo con la categoría, señalando que la ubicación inicial de los docentes, por títulos, está entre la cuarta y séptima categoría del escalafón.

La Ley de Carrera Docente y Escalafón del Magisterio Nacional contempla que siempre que se produzca incrementos en el salario mínimo vital general, se procederá al aumento del sueldo básico del magisterio en la misma cantidad.

En los ascensos de categoría se reconoce un 10% sobre el sueldo básico de la categoría correspondiente, porcentaje que se paga exclusivamente a quienes se encuentran desempeñando funciones específicas mediante documento legal.

La tabla de funcionales es elaborada por el Ministerio de Educación y Cultura, y los valores no son menores del 30% ni mayores del 100% entre uno y otros cargos. La diferencia será siempre de un 10%.

Los porcentajes funcionales se pagan exclusivamente a quienes se encuentren desempeñando las funciones para las que fueron designados.

Cuando un cargo se hallare vacante por circunstancias de servicio y el titular se encontrare desempeñando otras funciones o en comisión de servicio, quien lo reemplace tiene derecho a percibir el porcentaje funcional que le corresponde al titular, considerando el sueldo del reemplazante o subrogante. Este beneficio es percibido a partir del trigésimo día de ejercicio del reemplazo.

Las asignaciones complementarias a que tienen derecho los docentes amparados por esta Ley son las siguientes:

1. Subsidio familiar de un mil sucres* mensuales por cada carga, con un límite máximo de cuatro;
2. Compensación pedagógica de treinta mil sucres anuales, que será pagada en doce cuotas mensuales de dos mil quinientos sucres cada una;
3. Subsidio de antigüedad, que se paga en las siguientes cantidades mensuales: dos mil quinientos sucres por los primeros cuatro años de servicio y, a partir del quinto año, el tres por ciento del sueldo básico por cada año adicional;
4. Gastos de representación y subsidio de transporte en beneficio de los docentes que los vinieren percibiendo en los valores actualmente vigentes; y,
5. Subsidio a favor de los docentes que laboran en las zonas rurales comprendidas hasta los veinte kilómetros de la línea de frontera y los de la Provincia de Galápagos, que se paga en forma igual y adicional al de antigüedad.

Los beneficios económicos provenientes del tiempo de servicio, cambio de título o mejoramiento docente son reconocidos a partir del ejercicio económico inmediato posterior.

14.3.1 Pensiones y jubilaciones

El magisterio nacional recibe los beneficios del régimen del Seguro Social, I.E.S.S., en los términos de su Ley, Estatuto y Reglamentos.

Están sujetos al régimen del seguro social obligatorio, entre otras, las personas que prestan servicios o ejecutan una obra en virtud de un contrato de trabajo o por nombramiento; esto es, los empleados privados,

los obreros y los servidores públicos. Los maestros trabajan por nombramiento y están considerados como servidores públicos.

El Seguro Social protege al maestro contra los siguientes riesgos:

- a) Enfermedad;
- b) Maternidad;
- c) Invalidez, vejez y muerte;
- d) Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales;
- e) Cesantía
- f) Otros (con financiación propia)

El maestro tiene derecho a la jubilación por razones de vejez, años de servicio o imposibilidad, con derecho a pensión. De hecho cesa en el ejercicio de su carrera.

Regularmente, el docente que ha cumplido 35 años de servicio y 55 años de edad puede tramitar su jubilación; es decir, cumplir la edad indicada y tener 420 imposiciones (420 meses de aportación).

El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social periódicamente realiza el análisis actuarial y estudia, sobre la base de este análisis, la posibilidad de rebajar el tiempo de imposiciones y límite de edad para la jubilación o la de aumentar cuantías de pensiones, de conformidad con tablas elaboradas según experiencias nacionales.

14.3.2 Sindicatos y Organizaciones Gremiales

A nivel nacional existe como organización gremial la Unión Nacional de Educadores, UNE, y la confederación de Establecimientos Educativos Católicos.

A nivel provincial, Unión Provincial de Educadores.

En el nivel medio hay:

- La Asociación Nacional de Rectores de Colegios e Institutos Técnicos Superiores (ARECISE);
- La Federación de Colegios Particulares Laicos; y,
- La Federación de Establecimientos Educativos Católicos.

A nivel universitario, existe:

- Asociación de profesores de cada Escuela;
- Asociación de profesores de la Facultad; y,
- Federación de profesores universitarios

A nivel del Ministerio de Educación y Cultura y

Direcciones Provinciales:

- Asociación de Profesores del Ministerio de Educación y Cultura (APROMECE)

14.4 FORMACIÓN EN SERVICIO

14.4.1 Objetivos

Los objetivos de la formación del docente en servicio son:

Generales

- Desarrollar la capacidad de investigación y trabajo, de tal manera que se logre la formación de actitudes críticas e innovadoras, propugnando la solidaridad humana, la acción comunitaria y la elevación del nivel de participación política, con miras a fortalecer el desarrollo económico y la consolidación de la democracia.
- Formar integral y armónicamente al maestro ecuatoriano del nivel primario, con una preparación científica, humanística, democrática, creadora, para orientar la educación al cumplimiento de las aspiraciones del desarrollo nacional.

Específicos

- Robustecer los valores éticos y cívicos del futuro docente que le permitan actuar con dignidad, responsabilidad, sentido democrático, espíritu de solidaridad y justicia social, para beneficio de la sociedad nacional.
- Formar maestros capaces de fundamentar su trabajo en la investigación y en el aporte de las ciencias para el desempeño de una función docente que permita el descubrimiento, estímulo y canalización de las potencialidades individuales del alumno.
- Capacitar al maestro del nivel primario para el uso crítico de la tecnología educativa en el contexto de las condiciones socioeconómicas y culturales del país, para la adaptación del currículo a la solución de problemas de aprendizaje y la recuperación pedagógica.
- Formar un docente que sea capaz de incorporarse a un proceso educativo concebido como un elemento del desarrollo rural integrado, con la participación organizada, crítica y creadora de la población campesina para que alcance su bienestar social.
- Capacitar al futuro docente para interpretar críticamente los grandes principios de la educación con relación a los postulados del desarrollo del país y traducirlos en metas de enseñanza-aprendizaje.
- Estimular la capacidad creadora y el desarrollo intelectual en la organización de situaciones de enseñanza aprendizaje, que le permitan enriquecer los recursos de las ciencias y técnicas de la educación.
- Estimular el cultivo del arte y las actividades técnico-productivas en una dinámica de participación comunitaria de educación y trabajo.

A nivel universitario, no se dan cursos de profesionalización en forma permanente, sí en forma esporádica.

14.4.2 Organización de la Formación

La organización y funcionamiento de los cursos especiales para la profesionalización en servicio de profesores fiscales de educación regular con título de bachiller en humanidades modernas o bachiller en ciencias, se da en dos fases: cursos para bachilleres en ciencias de la educación preprimaria; y, cursos para bachiller en ciencias de la educación primaria.

Los cursos se dan en dos modalidades: en presencia y a distancia, con la siguiente duración:

Para Bachilleres en Ciencias de la Educación Preprimaria

Primera Etapa

En presencia 400 horas

A distancia 240 horas

Segunda Etapa

En presencia 400 horas

A distancia 240 horas

Tercera Etapa

En presencia 320 horas

Para Bachiller en Ciencias de la Educación Primaria

Primera Etapa

En presencia 400 horas

A distancia 210 horas

Segunda Etapa

En presencia 400 horas

A distancia 390 horas

Tercera Etapa

En presencia 360 horas

14.4.3. Oferta de la Formación

Según la Ley de Carrera Docente y Escalafón del Magisterio Nacional, el Ministerio de Educación y Cultura es el responsable de ejecutar el sistema nacional de capacitación y mejoramiento docente, que tendrá carácter obligatorio, descentralizado, científico y técnico, a través de cursos de mejoramiento profesional.

Los cursos de capacitación y mejoramiento docente de los profesores en servicio están a cargo de la Dirección Nacional de Capacitación y Perfeccionamiento Docente e Investigación Pedagógica, DINACAPED, cursos que desde 1 989 hasta la fecha no responden a una planificación de cobertura nacional sino a planificaciones en base a pedidos expresos de supervisores e instituciones educativas de acuerdo con sus necesidades.

Los cursos de perfeccionamiento docente para ascenso de categoría son financiados parcialmente por el Estado u otras instituciones educativas, correspondiendo al docente-participante cancelar el valor de los materiales de apoyo para el desarrollo del curso en presencia o el pago de los paquetes autoinstruccionales para los cursos a distancia.

En cuanto se refiere a los cursos especiales de profesionalización para los profesores preprimarios y primarios en servicio, sin título, son autofinanciados por los profesores-alumnos, pues, con presupuesto del Estado solo se hace el control y seguimiento de los mismos a través de la Sección de Formación Docente, dependencia responsable de dicha profesionalización.

14.4.4 Contenidos de la formación

Los cursos de perfeccionamiento docente para ascenso de categoría están orientados a revisar, complementar y/o renovar conocimientos destrezas y actitudes, para satisfacer las necesidades de actualización, acordes con el avance de la ciencia y la tecnología educativa.

Los cursos de desarrollo en dos modalidades: presencial o a distancia. Los presenciales se realizan preferentemente en los meses de vacaciones finales o durante el año lectivo, en horario diferido de las labores docentes, propuesto por la institución ejecutora y aprobado por la DINACAPED. Los cursos a distancia se desarrollan durante el año lectivo, mediante el estudio de módulos autoinstruccionales.

Los cursos de perfeccionamiento docente para ascenso de categoría tienen una duración mínima de 120 horas clase, tanto a distancia como en presencia.

Los cursos vacacionales tienen una duración de 4 semanas ininterrumpidas; los cursos regulares, que se dictan durante el año escolar, 3 meses; y los cursos a distancia, 6 meses.

El control y seguimiento de estos cursos lo realizan los Coordinadores Provinciales de la DINACAPED, siendo responsable de los mismos la Dirección Provincial de Educación, respectiva.

Los Cursos Especiales de Profesionalización dirigidos a los profesores preprimarios y primarios en servicio, sin título docente, dictados en las modalidades a distancia o en presencia tienen una duración de dos años, que contemplan tres períodos vacacionales para la modalidad en presencia.

Los contenidos de los cursos son los siguientes:

Para Bachilleres en Ciencias de la Educación Preprimaria

Primera etapa:

En presencia:

Teoría de la educación	120
Psicología	120
Currículo	160
	400

A distancia:

Educación para la Salud	40
Evaluación del Aprendizaje	60
Psicomotricidad	140
	240

Segunda etapa:

En presencia:

Desarrollo del Lenguaje y su didáctica	120
Didáctica Parvularia	120
Didáctica de Experimentación Plástica	60
Didáctica de Educación Física	40
Didáctica de Educación Musical	60
	400

A distancia:

Desarrollo Comunitario	60
Legislación y Administración Escolar	60
Tecnología de Material Didáctico	120
	240

La práctica docente y la elaboración del libro de experiencias vivenciales se realiza durante el año lectivo y en los propios lugares de trabajo de los profesores alumnos.

Tercera etapa:

En presencia:	Horas
Taller de Didáctica Parvularia	120
Taller de Planificación curricular	120
Taller de Investigación Pedagógica	80
	320

Para Bachilleres en Ciencias de la Educación Primaria**Primera etapa:**

En presencia:	Horas
Teoría de la Educación	120
Psicología	120
Currículo	160
	400

A distancia:

Legislación y Administración Escolar	90
Evaluación del Aprendizaje	60
Tecnología de Material Didáctico	60
	210

Segunda etapa:**En presencia:**

Didáctica de Educación Física	70
Didáctica de Educación Artística	70
Didáctica de Actividades Prácticas	70
Currículo Comunitario	190
	400

A distancia:

Didáctica de Castellano	120
Didáctica de Ciencias Naturales	90
Didáctica de Matemática	90
Didáctica de Ciencias Sociales	90
	390

La práctica docente y la elaboración del libro de experiencias vivenciales se realizan durante el año lectivo y en los propios lugares de trabajo de los profesores alumnos.

Tercera etapa:**En presencia:**

Taller de Didáctica de Castellano	80
Taller de Didáctica de Matemática	80
Taller de Didáctica de Ciencias Naturales	40
Taller de Didáctica de Ciencias Sociales	40
Taller de Planificación Curricular	40
Taller de Investigación Pedagógica	80
	360

A nivel de profesores universitarios no existen cursos de perfeccionamiento docente. Algunos maestros alcanzan su capacitación a través de becas en el exterior, otorgadas por el Instituto Ecuatoriano de Crédito Educativo y Becas, IECE, o por convenios que tiene la Universidad con gobiernos extranjeros.

14.4.5 Participación de los docentes

La participación de los docentes en los cursos especiales de profesionalización dirigidos a docentes preprimarios y primarios, sin título, tiene una significativa demanda a nivel nacional, habiéndose atendido hasta la fecha una población matriculada de 3530 profesores-alumnos.

La participación de los docentes en los cursos de perfeccionamiento es obligatoria y para ser admitido como alumno se requiere estar en ejercicio de la docencia y poseer título. Los cursos se desarrollan en horario diferido de las labores docentes.

14.4.6 Posibilidad de obtener certificados o diplomas de participación a los cursos o a las actividades de formación

A los docentes en servicio que participan en los cursos especiales de profesionalización, se les concede el título de Bachiller en Ciencias de la Educación Preprimaria o Primaria, si han cumplido con los requisitos legales y reglamentarios establecidos para el efecto. Estos títulos para efectos de Escalafón y Sueldos del Magisterio Nacional se equiparan con el de Bachiller en Ciencias de la educación.

Los docentes que participan en los cursos de perfeccionamiento para ascenso de categoría se hacen acreedores a la certificación correspondiente, emitida en especie valorada por el Ministerio de Educación y Cultura.

Documentos de Consulta

- *Ley de Educación.*
- *Reglamento de la Ley de Educación.*
- *Facultad de Filosofía, Letras y Ciencias de la Educación 1990. Folleto.*
- *Plan y Programas de Estudios para los Institutos Normales Superiores, 1983.*
- *Boletín de Planeamiento Universitario.*
- *Reglamento de los Institutos Pedagógicos.*
- *Acuerdos ministeriales 1261 1262 de abril 3 de 1991.*
- *Ley de Escalafón y Carrera Docente*
- *Planes y Programas de Institutos Pedagógicos*
- *Res. 448-1991.*

Regresar a Índice del País

Regresar a Página Principal de la Red Quipu

Email: quipu@oei.es
